

.... de JULIO de 2010.-

**DICTAMEN N° 94/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.090/10 s/Lic. Púb.  
N° 1/10 Recolección Residuos MADRYN

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Municipalidad de la localidad de Puerto Madryn la Licitación Pública N° 1/10 relativa a la "PRESTACIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" agregándose las Bases de la Contratación a fs. 2/36 (repitiéndose a fs. 40/64 como anexo de la Ordenanza que seguidamente mencionaré), aprobándose la misma mediante Ordenanza N° 7310 (fs. 39, de fecha 3 de Diciembre de 2009), promulgada por Resolución N° 3179/09 I (fs. 65) habiéndose dispuesto como Presupuesto Oficial la cantidad de \$ 450.000 mensuales, es decir \$ 5.400.000 por año (Pliego de Condiciones Generales, Art. 5°, fs. 42) habiéndose efectuado TRES (3) publicaciones en el Boletín Oficial conforme se acredita a fs. 110/113 agregándose las restantes publicaciones a fs. 114/117, siendo que a fs. 119/122. se ha agregado a las presentes actuaciones la respectiva Acta de Recepción de Ofertas, de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas por la Comisión de Preadjudicación (fs. 3043/3048, Sobre N° 1 y fs. 3066, Sobre N° 2), habiendo intervenido el órgano jurídico de la Municipalidad (fs. 3083, aconsejando la adjudicación a favor de la única oferta declarada admisible, esto es, la firma ASHIRA S.A., a tenor de lo cual a fs. 3084/3085 se agrega Proyecto de Resolución mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación a dicha firma por el monto allí discriminado (\$ 559.162,62, por mes).

Por todo lo expuesto, no encuentro objeciones que formular a la propiciada adjudicación.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas